

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE LENGUAS

13 DIC 20174

- FACULTAD DE LENGUAS -

Córdoba.

VISTO:

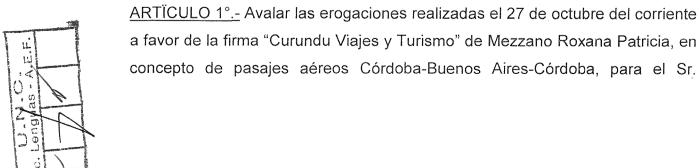
El contenido del Decreto Presidencial Nº 997/2016 que aprueba el régimen de viáticos, alojamiento y pasajes del personal de la Administración Pública y la Resolución Rectoral Nº 453/2017 donde se establece el régimen de pago de viatico al personal superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

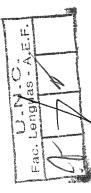
Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Vicedecano de la Facultad de Lenguas asistió en representación de esta dependencia a una reunión en el Ministerio de Educación de la Nación para tramitar las nuevas Resoluciones Ministeriales que aprueban los Textos Ordenados del Plan de Estudios 1990.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS RESUELVE:







u.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE LENGUAS

Vicedecano, profesor Martín Salvador Capell, con motivo de su asistencia en representación de la Facultad de Lenguas a una reunión en el Ministerio de Educación de la Nación para tramitar las nuevas Resoluciones Ministeriales que aprueban los Textos Ordenados del Plan de Estudios 1990, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, por un monto de **pesos ocho mil novecientos veintidós (\$8.922).**

ARTÏCULO 2º.- Comunicar y dar forma.

Dra. LILIANA TOZZI SECRETARIA DE COORDINACIÓN FACULTAD DE LENGUAS Universidad Nadional de Córdoba

Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ DECANA

FACULTAD DE LENGUAS Universidad Nacional de Córdoba